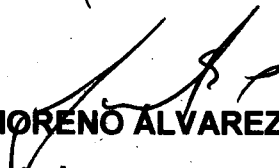


PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: DORA EUSEBIA ELISA PÉREZ DE LOZANO Y OTROS
RADICACIÓN: 2015-00054

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de marzo de 2.017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta que el señor OCTAVIO ENRIQUE LOZANO PRADA pretendo interdicto, respecto del cual se originó este proceso, falleció, conforme se constata con el registro civil de defunción obrante a folio 153, perdiéndose con ello el objeto de la litis, que no es otro que la protección del incapaz, por que el Juzgado **Resuelve:**

PRIMERO. Terminar el presente proceso.

SEGUNDO. Ordenar el archivo del presente proceso.

Por Secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 18 del

10 MAR 2017

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria